

ORDENANZA N° 11598/2011.-
EXPTE.N° 4364/2011-H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada por vecinos calle Etchevehere e/España y Alberdi, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada nota, los vecinos de la calle anteriormente mencionada, interesan de este Cuerpo, la imposición de nombre a calle pública sin denominar.

Que los habitantes de la zona referenciada, proponen como posible denominación la de "LUCIANO DENIS".

Que el nombre propuesto, pertenece a la persona que donara los lotes donde hoy se erigen las viviendas de los vecinos firmantes de la presente solicitud.

Que es de público conocimiento que de acuerdo a lo normado en la legislación vigente, es requisito indispensable que el nombre propuesto pertenezca a una persona fallecida.

Que en el presente caso, se trata de una persona contemporánea por lo cual los interesados han mocionado que la calle en cuestión lleve el nombre del hijo fallecido de Don Luciano Denis.

Que al imponer a esa arteria sin denominar el nombre propuesto, se estaría rindiendo un sentido homenaje a un octogenario copoblano, siendo éste uno de los pocos sobrevivientes de la época floreciente del ex Frigorífico Gualeguaychú.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- DESIGNASE con el nombre de "LUCIANO DENIS" a la calle pública sin denominar, ubicada en Manzana N° 756, que nace en calle Gobernador Luis L. Etchevehere y que limita al Norte con la parcela 7, propiedad del Sr. José María Siri, y que corre paralela a las arterias España y Alberdi.

ART.2°.- REMITASE copia de la presente a los vecinos interesados y al área competente en lo que a señalización se refiere.

ART.3°.- COMUNIQUESE,ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de junio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.